Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**
Fecha elaboración: 20 de enero de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su razón principal de ser el operador logístico por excelencia de las FFMM, y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, fundamentalmente en su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa, así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Nuestra Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares como foco principal, con los cuales celebra contratos Interadministrativos con las entidades del Sector Defensa; por lo cual se tiene la necesidad de cumplir con el suministro de víveres frescos: Carnes, frutas, verduras, lácteos, embutidos, refrigerios, bebidas y alimentos procesados y demás productos similares, entre otros, con el fin de abastecer a todas las Unidades Tácticas de las FFMM: Armada Nacional, Ejercito Nacional y Fuerza Aérea, que se encuentren acantonadas o en tránsito a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano, servidores de la Patria que están cumpliendo a cabalidad con el mandato Constitucional Consagrado en la Carta Política.

Sabemos que la alimentación es parte fundamental en la consecución de resultados positivos en las Operaciones Militares y éstas no dan espera, esta es la razón fundamental de contar con la respuesta proactiva, en oportunidad y calidad de víveres frescos necesarios y suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos mensuales (de acuerdo con ciclos de abastecimientos y frecuencias) así como responder ante los posibles movimientos extraordinarios de las Tropas.

Por lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico para dar cumplimiento a los compromisos interinstitucionales requiere contratar el suministro de víveres frescos: carnes rojas y blancas, frutas y verduras, embutidos, lácteos y bebidas procesadas, entre otros, para que sean entregados en las diferente ciudades y puestos de avanzados de todas las Unidades Militares de la Fuerza Naval del Pacifico, con el fin de contar con la disponibilidad para los abastecimientos de estas y de otras entidades del Estado acuerdo necesidades.

Es importante mencionar que la Agencia Logística celebra contratos Interadministrativos con las FFMM: Armada Nacional, Ejercito Nacional y Fuerza Aérea, con el objeto de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano, contratos tales como el Contrato Interadministrativo No 002-ARC-JOLAN-2023 con el MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA FFMM, para todas las unidades militares de la Armada Nacional, el cual tiene como objeto cumplir con los aprovisionamientos oportunos de acuerdo con los respectivos

planes de abastecimientos que incluyen el suministro y entrega de víveres en general de las Unidades Militares acantonadas en municipios del litoral pacífico como son: Juradó Chocó, Bahía Solano Chocó, Nuquí Chocó, Pizarro Chocó, Docordó Chocó, Buenaventura Valle del Cauca, Timbiquí Cauca, Guapi Cauca, Santa Bárbara de Iscuandé Nariño, Mosquera Nariño, El Charco Nariño, La Tola Nariño, Francisco Pizarro (Salahonda) Nariño, Olaya Herrera Nariño, Tumaco Nariño y otros puntos geográficos de ser requerido por las Unidades Militares; por esto, las Unidades Militares requieren de un operador logístico para poder cumplir con la necesidad sentida del abastecimiento de este tipo de víveres con calidad, oportunidad y cumplimiento a lo largo del litoral. De igual manera, soportados en el Contrato Interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 para atender unidades del Ejército Nacional acantonadas o en tránsito que se encuentran ubicadas en los diferentes lugares del litoral Pacífico, que requieran el suministro de esta clase de víveres cuando sea necesario. Adicional, y no menos importante, se encuentra en ejecución el Contrato Interadministrativo No. 034-ARC-CBNL02-2024, celebrado con la Base Naval "ARC Málaga", cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO*", directamente en las guarniciones ubicadas en Bahía Málaga, Buenaventura y Tumaco, de acuerdo con las necesidades de la Fuerza Naval del Pacífico (FNP); donde también se hace necesario contratar el suministro de víveres en general (incluye el suministro de víveres frescos en cada punto de entrega), así como productos de cafetería y restaurante, entre otros.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico cuenta con Centros de Abastecimientos y Distribución en las ciudades de Buenaventura y Tumaco, que se encargan de desarrollar la operación logística de entregas de víveres, de acuerdo con los planes de entrega de cada Unidad Militar Centralizadora y sus unidades adscritas a las mismas, recibidas a través del Gestor Clase I y debidamente autorizados por la Dirección Regional; se realiza el respectivo seguimiento al suministro, el ingreso de los productos al inventario en almacén SAP, loteo, y entrega de los víveres frescos y secos, así como la confirmación de la recepción y satisfacción en cada uno de sus aprovisionamientos, de acuerdo con lo que necesitan las Unidades usuarias en el campo de operaciones para la Armada y Ejercito Nacional, siendo los mencionados clientes externos, los responsables de recibir a satisfacción, almacenar, mantener y distribuir las toneladas de alimentos, confirmando la entrega, con la respectiva firma de acta de recibo a satisfacción por cada Jefe de Comisión de alimentación de la unidad militar, de acuerdo con los requerimientos periódicos solicitados por cada Unidad.

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso. La ejecución del presente objeto contractual deberá cumplir con la Ley 9 de 1979, el Decreto No. 3075 de 1997, la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministro de Salud y Protección Social, el Decreto No. 539 de 2014 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas públicas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución, así como para los medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

Por lo tanto, es necesario contratar el suministro de víveres frescos resultando primordial poder disponer de dichos aprovisionamientos de manera idónea, higiénica, ágil y oportuna

para que la ejecución de las operaciones, que son constantes para las Unidades de la Armada Nacional (ARC) y Unidades de Ejercito Nacional a lo largo del Pacífico Colombiano, razón por la cual se hace necesario la contratación con el fin de cumplir con el normal funcionamiento y oportunidad de la misma.

Este proceso contractual cuyo objeto es el suministro de víveres frescos en general cubre el abastecimiento de las Unidades Militares atendidas por la Regional Pacifico dentro del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que asignaron todo el presupuesto de comercialización solicitado y proyectado acuerdo con Plan Anual de Adquisiciones 2024 para cumplir con los abastecimientos de toda esta vigencia.

Finalmente, se debe mencionar que se hace necesario contar con unos contratistas que atiendan las necesidades operacionales de las Unidades de las Fuerzas Militares en el litoral Pacífico de acuerdo con las necesidades, de manera oportuna y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de víveres en general, para el caso del proceso que nos compete: VÍVERES FRESCOS EN GENERAL.

Es importante tener en cuenta que la variación en el consumo de víveres frescos también obedece a que en los sitios de entrega que abastece la Regional Pacifico se encuentran ubicados en alto movimiento de Unidades Militares y sitio de llegada y desplazamiento de tropa hacia puestos avanzados, y de donde se concentra el trabajo de erradicación de cultivos ilícitos y respuesta al alto índice de enfrentamientos con grupos al margen de la ley, se puede observar que los consumos de cada uno de los productos por mes el comportamiento es progresivo y/o en disminución, es decir no son fijos por su dinámica operacional y administración de comedores de tropa que tienen a cargo las Unidades Militares, por lo tanto, con concordancia a lo expuesto en el presente informe tecnico no se establecen cantidades por cada uno de los productos que se detallan en las especificaciones técnicas, ya que estamos condicionados a los pedidos que realiza cada Unidad Militar.

Grafica de N° de hombres abastecidos por mes

BUENAVENTURA

MESES	VIG 2023	VIG 2024	% VARIACION
ENERO	2.100	2.241	6%
FEBRERO	2.060	2.188	6%
MARZO	1.975	2.187	10%
TOTAL	6.135	6.616	7%

TUMACO

MESES	VIG 2023	VIG 2024	% VARIACION
ENERO	2.373	2.834	16%
FEBRERO	1.880	1.903	1%
MARZO	1.456	1.960	26%
TOTAL	5.709	6.697	15%

Dado los antecedentes de contratos anteriores, se hace necesario que la adquisición de víveres frescos sea cotizada por unidad y no por el mecanismo de escala, dado a la poca o nula participación de empresas que pueden realizar este tipo de logística de abastecimiento en dichos lugares.

Se puede observar que la tendencia del parte de hombres hay una constante variación sino también en los lugares de entrega dado que en su mayoría los suministros no solo se hacen a un solo comedor el cual es administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, debido a que son unidades móviles, que como su mismo nombre lo indica, tienen una movilidad constante lo que conlleva a que hay variación en lugares de entrega, sin olvidar la dificultad que implica la entrega debido a las difíciles condiciones de orden público, que conllevan a que el panorama económico sea diferente debido a la problemática actual que vive el país en esa zona.

ANTECEDENTES:

Las Fuerzas Militares para el desarrollo de su dinámica operacional requiere que los suministros de víveres frescos se realicen de manera inmediata o en menos de 24 horas, según la ubicación y/o desplazamiento de estas unidades en el litoral Pacífico, y que, por necesidades de abastecimiento para sus operaciones, se podría presentar la necesidad de atenderlos en cualquier lugar del territorio nacional.

El proceso que se plantea es necesario para contribuir al cumplimiento de las Misión Constitucional de las Fuerzas Militares. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha sido el operador logístico por excelencia para las Unidades Militares, contando con gran capacidad de responder a las necesidades de abastecimientos de estancias de alimentación para el personal de Soldados, Infantes de Marina, Cadetes, Guardiamarinas y Alumnos de las Escuelas de Formación Militar, que incluyen entre otras: las modalidades de abastecimiento de alimentación en víveres secos en especie, comida caliente en comedores de tropa, suministro de alimentación para eventos especiales para las unidades operativas mayores, menores y tácticas.

ADQUISICIONES ANTERIORES

Nº. Proceso	Nº. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SASI 012-002-2023	012-003-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-002-2023	012-004-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-019-2023	012-020-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-032-2023	012-029-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-035-2023	012-033-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-001-2024	012-001-2024	Contrato en ejecución
SASI 012-001-2024	012-003-2024	Contrato en ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2024, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Articulo en mención fue modificado por el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS".

Las especificaciones técnicas que se detallan en el informe técnico aplican para los grupos según sitio de entrega, así:

GRUPO N° 1:

a) Bahía solano Chocó
b) Juradó Chocó

c) Nuquí Chocó

GRUPO N° 2:

a) Docordó Valle del Cauca
b) Buenaventura Valle del Cauca (casco urbano y Cantón Militar "Isla Naval")
c) Timbiquí Cauca
d) Guapi Cauca
e) Santa Bárbara de Iscuandé Nariño
f) Mosquera Nariño
g) El Charco Nariño
h) La Tola Nariño
i) Satinga
j) Pizarro Chocó

GRUPO N° 3:

a) Olaya Herrera Nariño
b) Tumaco Nariño

Carnes

ITEMS	CANTIDAD	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	1	BOFE EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	1	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	1	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	1	CADERITA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	1	CAMARON EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	1	CARNE BOLA NEGRA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	1	CARNE DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	1	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	1	CARNE DE PECHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	1	CARNE HAMBURGUESA ENTRE 100 GRS EMPACADA EN BOLSA POLIPROPILENO BIORIENTADO CALIBRE 20 MICRAS DEGRADO ALIMENTARIO.	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	1	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	1	CARNES DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

13	1	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 6 x 300 grs	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	1	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	1	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	1	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	1	GOULASH EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	1	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	1	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	1	LOMO ANCHO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	1	LOMO FINO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	1	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	1	MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	1	PANZA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	1	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	1	PECHUGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	1	PESCADO (SIERRA) EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	1	PIERNA PERNIL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	1	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	1	PUNTA DE ANCA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	1	SOBREBARRIGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	1	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Verduras

ÍTEMS	CANTIDAD	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
35	1	AGUACATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	1	AJO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	1	APIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	1	ARRACACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
39	1	ARVERJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	1	CEBOLLA BLANCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	1	CEBOLLA DE RAMA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	1	CEBOLLA ROJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	1	CILANTRO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
44	1	CIMARRON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	1	HABICHUELA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	1	LAUREL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	1	LECHUGA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	1	MAZORCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	1	PAPA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	1	PAPA AMARILLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	1	PEPINO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	1	PIMENTON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	1	PLATANO MADURO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	1	PLATANO VERDE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	1	REMOLACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
56	1	REPOLLO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	1	TOMATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	1	YUCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	1	ZANAHORIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Frutas

ITEMS	CANTIDAD	FRUTAS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
60	1	BANANO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	1	CURUBA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	1	GUAYABA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	1	GUANABANA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	1	LIMON COMUN	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
65	1	LIMON MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	1	LULO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	1	MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	1	MANGO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	1	MANZANA ROJA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	1	MARACUYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	1	MORA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	1	MELON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	1	NARANJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	1	PERA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	1	PIÑA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	1	PAPAYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
77	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	1	SANDIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Carnes Frías Quesos y otros

ITEMS	CANTIDAD	LACTEOS- JUGOS-EMBUTIDOS-REFRIGERIOS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
80	1	EMPANADA	PAQUETE X 10 UNIDADES	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	1	JAMON EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	1	JUGO DE FRUTA EM BOLSA X 150 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

83	1	KUMIS X 1000 ML	LITRO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	1	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
85	1	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
86	1	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	1	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	1	SALCHICHA AHUMADA EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
89	1	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
90	1	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
91	1	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
92	1	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
93	1	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
94	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
95	1	YOGURT ENTRE 150 A 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 6: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALF, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los 3 grupos que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo que el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos, una vez se reciba la respectiva orden de suministro firmada por el supervisor del contrato y avalada por la coordinación de abastecimientos, se deberá cumplir en las ciudades Buenaventura y Tumaco será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas remisiones con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.

Este certificado establece el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos solicitados en el pliego de condiciones, sin embargo, es importante tener en cuenta que este documento aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

   Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar

3. El oferente podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

   El contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificatorio respectivo al contrato vigente.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE PRESENTACION DE PRODUCTO LOCATIVAS Y SANITARIAS

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Pacifico debe garantizar en todo tiempo, modo y lugar el correcto abastecimiento logístico y sobre todo la cadena de suministros a las Unidades Operativas Mayores y Menores encargadas del restablecimiento del Orden Público en una zona del país, que por sus condiciones de infraestructura y geografía se ha convertido en una gran reto, debido a las múltiples variables que se deben controlar, entre las que se desatacan el acondicionamiento del transporte de cabotaje, como único medio para cubrir los 1.300 kilómetros de extensión de costa y la jurisdicción que maneja ésta regional, iniciando desde Tumaco y pasando por los municipios de Mosquera, Satinga, La tola, Iscuandé, El Charco, Guapi, Timbiquí, Buenaventura, Docordó, Pizarro, Nuquí, Bahía Solano y finalizando en Juradó. Este hecho

trascendental, obliga a la Agencia Logística a no interrumpir la cadena de suministro por ningún motivo, incluyendo los aspectos netamente administrativos o de procedimientos que puedan ser verificados previamente en la etapa pre-contractual, entiéndase que para el caso en particular, la capacidad de almacenamiento de los oferentes participantes, se convierte en una condición habilitante primordial y que debe realizarse previamente a la suscripción del contrato, no dando a lugar a otro modo de suplir con los requisitos dispuestos en la Resolución 2674 de 2013.

La forma de demostrar la condición en la tenencia de la capacidad de almacenamiento puede realizarse de dos maneras, la **propiedad privada** como un concepto económico y del ámbito legal que establece el derecho del individuo, o las organizaciones, a la posesión, el control y la disposición de un bien y/o la presentación del **contrato de arrendamiento del inmueble** en el que se evidencia que una de las partes cede a la otra el uso de un bien inmueble por tiempo determinado y a cambio de un precio cierto, ahora bien, la Agencia Logística en pro de garantizar los principios contractuales de todos los oferentes interesados, como garante de la norma debe velar que en este caso se cumpla con el principio de igualdad que impone la obligación al Estado de ofrecer un mismo trato y protección a todas las personas, sin diferencia de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, entiéndase, que todos los oferentes sin excepción a su condición sean plurales o no, deben presentar con su propuestas todos los requisitos de Ley contemplados en la Resolución 2674 de 2013, para el correcto funcionamiento de los locales utilizados para garantizar la capacidad de almacenamiento

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de mitigar riesgos, la entidad contratante en la etapa de evaluaciones de las propuestas presentadas, realizará visita técnica por parte de un funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien deberá corroborar la información presentada en dicha propuesta, referente a las instalaciones locativas, capacidades de almacenamiento, equipos y utensilios a utilizar en la operación logística objeto de este proceso; para tal fin, el oferente deberá estar atento a la fecha programada durante el periodo de evaluación. De igual manera, el funcionario podrá verificar documentos que se requieran durante la visita como soporte al cumplimiento de los requisitos que exijan las disposiciones legales para el cumplimiento de la operación logística de almacenamiento, distribución y entrega de víveres frescos.

Los aspectos que se validará durante la visita técnica son los siguientes:

a) **Instalaciones locativas**: El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arriendo en los municipios de Buenaventura Valle del Cauca (grupo 1), Tumaco (grupo 2) Nariño, y Bahía Solano choco (grupo3), para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, así mismo se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento y logística para manipulación de los víveres frescos.

1) Para el caso de que el oferente cuente con local propio debe estar registrado y constar en Certificado de Cámara de Comercio – renovada vigencia 2024.

2) Para el caso de que el oferente cuente con local arrendado deberá aportar contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural.

3) Para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento, el futuro proveedor deberá presentar en los municipios de Bahía Solano Chocó (grupo 1) Buenaventura (grupo 2), y Tumaco Nariño (grupo 3) según sea la oferta y grupo a participar, una capacidad de almacenamiento mínima instalada en cuarto de refrigeración y congelación, así:

   - BAHÍA SOLANO, CHOCÓ. (GRUPO 1)
     Refrigeración: 04 Toneladas
     Congelación: 04 Toneladas

   - BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. (GRUPO 2)
     Refrigeración: 10 Toneladas
     Congelación: 10 Toneladas

   - TUMACO, NARIÑO. (GRUPO 3)
     Refrigeración: 06 Toneladas
     Congelación: 06 Toneladas

De no encontrarse las instalaciones con la capacidad de almacenamiento señalada y en condiciones óptimas para la manipulación, el almacenamiento, distribución de víveres frescos objeto de este proceso y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se calificará como NO HABILITADO.

NOTA: Para todos los casos, deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según sea la oferta y grupo a participar.

b) Certificado de habilitación vigente Secretaria de Salud Pública Municipal: El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial en, Bahía Solano Chocó (grupo 1) Buenaventura (grupo 2), y Tumaco Nariño (grupo 3) según grupo en el que participe el oferente, el cual debe estar certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado, habilitado y certificado expedido por la Secretaria de Salud Municipal (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

c) Cumplimiento condiciones operación logística Unidades Militares: El local debe estar acondicionado para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la

comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos, tales como: carnes, fruver, embutidos y lácteos. Situación que deberá ser verificada al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.

d) **Verificación personal involucrado en la operación logística:** Respecto al personal que se emplee en la operación logística de víveres frescos a las Unidades Militares, se validará la manera como realizan las actividades en manipulación y entrega de los víveres, los cuales deben evidenciar cumplimiento permanentemente con lo establecido como normas de Buenas Prácticas de Manipulación tales como: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección.

e) **Verificación certificado médico y curso de manipulación de alimentos del personal involucrado en la operación logística:** El oferente deberá presentar los Certificados Médico con concepto APTO para manipulación de alimentos con una vigencia no mayor a seis (6) meses al momento del cierre del presente proceso y Certificado vigente de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística.

f) **Validación cuartos de refrigeración y congelación, mantenimiento preventivo para el desarrollo de la operación:** Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto, Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar el certificado de calibración del termómetro que componen los equipos, y el certificado de mantenimiento de cada cuarto realizado en los últimos 6 meses por un laboratorio legalmente certificado.

g) **Certificados de calibración de los equipos necesarios para el desarrollo de la operación logística:** La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, toma de temperatura y gramaras para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.

h) **Transporte de alimentos certificado:** Para el transporte de mercancía Fruver y carnes, así como para el transporte de su mercancía a cada punto de distribución (locales y entrega en los buques de cabotaje) el futuro contratista deberá contar mínimo con (01) un vehículo refrigerado propio o arrendado que garantice la cadena de frio y las condiciones en la normatividad vigente en la Resolución 2674 de 2013, en las ciudades que sirven como principales centros de distribución para el litoral Pacífico (Buenaventura Valle del Cauca y/o Tumaco Nariño), aplica para los Grupos No. 2 y Grupo No. 3, dicho requisito se acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento del mismo.

i) **Manejo, almacenamiento y manipulación carnes, frutas y verduras:** En las instalaciones locativas se verificará el manejo y manipulación de los víveres frescos, haciendo especial énfasis en que no se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Tener en cuenta que será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto.

j) **Certificación Cumplimiento Fichas Técnicas de Productos:** El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas de los Productos ofertados que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas del producto ofertado y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato)

k) **Certificación Cumplimiento ARL:** Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada en la vigencia 2023 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

2. CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION VIVERES FRESCOS

1) Garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc. deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

   El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

   - En nombre de alimento: especie de pescado
   - Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
   - Nombre del producto empacado
   - Número de lote
   - Fecha de vencimiento
   - Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
   - Instrucciones de uso
   - Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.

- Ingrediente: no aplica
- Registro sanitario: no aplica.
- Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia**. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

3. MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5. Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

4. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El requisito para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento del proceso contractual que se llegare a publicar, en su tenor quedara escrito de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o arrendado; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- BAHÍA SOLANO, CHOCÓ. (GRUPO 1)
  Refrigeración: 04 Toneladas
  Congelación: 04 Toneladas

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. (GRUPO 2)
  Refrigeración: 10 Toneladas
  Congelación: 10 Toneladas

- TUMACO, NARIÑO. (GRUPO 3)
  Refrigeración: 06 Toneladas
  Congelación: 06 Toneladas.

Esta capacidad de almacenamiento debe ser acreditada mediante certificación firmada por el representante legal que indique la información detallada de sus cuartos, así: Ubicación física de los cuartos, tipo de almacenamiento, capacidad mínima en metros cúbicos de los mismos, adjuntar documento legal con fecha anterior al proceso, que lo acredite como propietario y/o arrendatario del local. La información será verificada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico **mediante visita técnica conformada por el Comité Técnico Evaluador** (o su delegado). Esta visita de verificación se realizará para validar su capacidad logística, con la fecha y hora de la misma determinada en el cronograma del proceso. De no encontrarse en condiciones óptimas y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad, para la manipulación, el almacenamiento y distribución de víveres frescos objeto de este proceso y con la capacidad señalada, se calificará como NO HABILITADO.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en los grupos a participar que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: se realizarán visitas a los establecimientos de comercio durante la ejecución del contrato con la finalidad de verificar de que se esté cumpliendo con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo

plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada y con registro fotográfico.

El certificado de habilitado de dicha visita será un documento obligatorio en la evaluación técnica del presente proceso.

APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. *Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.*

En cumplimiento al Decreto 248 del 09 de marzo de 2021, para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el siguiente documento:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDUARIA: El oferente deberá allegar con su propuesta la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente
- Productos, variedades y cantidades (unidades o peso) de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Promesa de compra de los productos del proponente al productor

Nota: El contrato aplica para los productos frutas y verduras que hacen parte del presente proceso, por lo tanto, el oferente podrá uno o varios PROMESAS CONTRATO DE

PROVEEDURIA, siempre y cuando abarque el 50% de los productos que hace parte de la lista de los productos (frutas y verduras) para el lote que se presente.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación del documento original para trámite de pago. Adjuntar clasificación acuerdo rubros presupuestales y remisiones con firma de recibido a satisfacción de cada unidad militar abastecida en cada frecuencia.
8. Anexar la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, los cuales deberán ser aportados al inicio de la ejecución del contrato y deberán estar vigentes al momento en que se dé inicio del contrato y solamente para los productos que apliquen de acuerdo con la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicar de igual manera, tanto en la oferta como en la ejecución del contrato la marca del producto del registro aportado y este deberá mantenerse durante la ejecución contractual.
9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

EXPERIENCIA REQUERIDA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

GRUPO N° 1:

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con cuatro (04) de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

GRUPO N° 2:

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con (06) seis de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

GRUPO N° 3:

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del

presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con cuatro (04) de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2024, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Articulo en mención fue modificado por el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC.**

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El valor será de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.537.000.000)** incluido IVA y con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará POR GRUPOS.

GRUPO N° 1: El valor será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 445.000.000) incluido IVA

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 62.000.000
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 25.000.000
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 341.900.000
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 16.100.000
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	
TOTAL		**$ 445.000.000**

GRUPO N° 2: El valor será de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.157.000.000) incluido IVA

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 522.000.000
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 102.000.000
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 2.486.100.000
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 45.000.000
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$ 1.900.000
TOTAL		**$ 3.157.000.000**

GRUPO N° 3: El valor será de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.935.000.000) incluido IVA.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 434.000.000
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 83.000.000
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 1.386.000.000
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 31.000.000
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$ 1.000.000
TOTAL		**$ 1.935.000.000**

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso NO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, lo anterior de conformidad con el parágrafo, del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que reza lo así; "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será en:

GRUPO N° 1: (Pacífico Norte)

a) Bahía solano Chocó
b) Juradó Chocó
c) Nuquí Chocó

GRUPO N° 2:

a) Docordó Valle del Cauca
b) Buenaventura Valle del Cauca (casco urbano y Cantón Militar "Isla Naval")
c) Timbiquí Cauca
d) Guapi Cauca
e) Santa Bárbara de Iscuandé Nariño
f) Mosquera Nariño
g) El Charco Nariño
h) La Tola Nariño

i) Satinga
j) Pizarro Chocó

GRUPO N° 3:

a) Olaya Herrera Nariño
b) Tumaco Nariño

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

La **AGENCIA LOGÍSTICA**: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.
Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.
Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
   #$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
   #$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0173 de 12 de febrero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Capitán de

Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 ***"Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*, el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

"1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: *En caso de que no haya lugar a subasta por haberse presentado un único oferente el cual se encuentra habilitado, y una vez surtidas las respectivas verificaciones a que haya lugar, la entidad habilitara la oferta económica presentada siempre esta no supere los precios promedio del estudio de mercado y se le haya efectuado un descuento como mínimo del 5% por cada producto ofertado.*

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Nota: *La entidad habilitara la oferta económica presentada siempre y cuando ésta no supere los precios promedio del estudio de mercado y a su vez presenten un descuento correspondiente como mínimo al 5% por cada producto ofertado*

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL)

UMBRAL PYMES 2023-2024	
US$	125.000
COP$	478.341.759

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a 125.000 dólares vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad**. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Seguimiento durante la ejecución del contrato**. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:
Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.6 LEY 2046 DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 del 2021, los cuales tienen el propósito de incrementar la adquisición de los productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, se establece puntaje adicional y estrategias de ponderación que mejoren la calificación de proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (..), esto, como se detalla a continuación:

Por lo antes expuesto, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las secretarias de agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 será necesario que los oferentes acrediten que se ha suscrito una Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del

oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Esquema de Puntajes Adicionales

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021** se fijarán **Puntajes adicionales obligatorios** cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

b) Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1°. Para acreditar la calidad **productor nacional** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2°. Para acreditar la calidad **pequeño productor** se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

Puntajes Adicionales facultativos

De conformidad con **el Artículo 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021** señala que se podrán asignar los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Zonificación de Aptitud Productiva. Se podrá asignar el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice· de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.

b) Usuarios del sistema de extensión agropecuaria. Se podrá asignar seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto· es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo. Para acreditar la calidad de productor nacional se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional".

Así mismo el Artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021 establece un Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus organizaciones, ello implica que se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o

Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Parágrafo 1°. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la **calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación".

Parágrafo 3°. Para acreditar la calidad de **productor agropecuario local**, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Parágrafo 4°. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:
Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

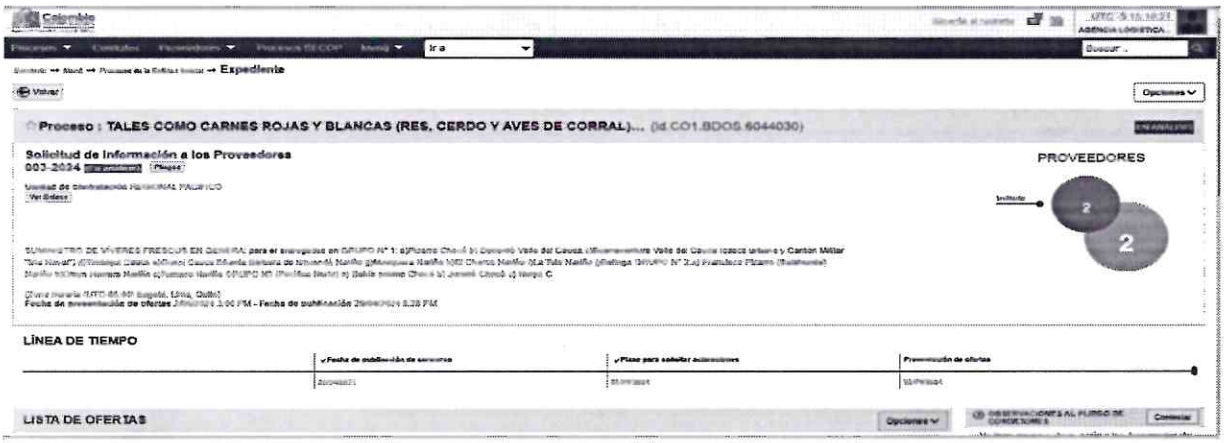
Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplía con las características del bien a contratar



Indicadores financieros de la oferta

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que* Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05*[1], *Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4),* para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas *de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacífico.* Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

> *"Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
> *Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
> *Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones*

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1. LIQUIDEZ (L)
L = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual (>=) a 3%

4.6.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) %

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (<=) a 60%

4.6.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO - RCI):
RCI = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>=) a 3 VECES

4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):
ROE = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual (>=) a 15%

4.7.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):
ROA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual (>=) a 15%

Nota: La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 la cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica, tendrá en cuenta que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

Por tal razón la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Por tal razón y en cumplimiento de lo señalado en el citado decreto tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.
- A partir del 1°. de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
- En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
- El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.
- El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.
- A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
- En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

ANALISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTORICOS

El sector económico al que pertenece la clasificación de bienestar relacionados con víveres frescos en general y que se detallan en la clasificación de bienes y servicios UNSPC es el secundario y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario; es decir, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera

directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

Conforme con lo anterior se realiza el siguiente estudio desde el análisis del comportamiento de la economía colombiana, variación del Índice de Precios al consumidor, Producto Interno Bruto – PIB, pasando por sector servicios y comercio. Continuando con la identificación del sector enmarcado en el servicio de suministro víveres secos y frescos, para finalmente realizar el análisis histórico de precios para la asignación del presupuesto.

Economía Colombiana El análisis de la variación del IPC, registra en agosto del año 2019 una variación anual de 3.75%, año corrido de 30.3% y mensual de 0.09%, el cual se explica principalmente por las mayores variaciones en las divisiones Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles 0.16%, Prendas De Vestir Y Calzado 0.22%, Restaurantes y Hoteles 0.32%, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, Se ocupa de la obtención de las materias primas. Es decir, es la encargada de fabricar los insumos y la maquinaria que requieren otras industrias para trabajar, lo que significa que el movimiento de capital es considerable.

- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras. tiene menos impacto medioambiental que la pesada, y es por lo general más tolerada en áreas residenciales. Algunas definiciones económicas afirman que es una "actividad manufacturera que utiliza moderadas cantidades de materiales parcialmente procesados para producir bienes de consumo".

- **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo

la construcción de helicópteros, aviones. Según la Clasificación de Productos por Actividades (C.P.A.), el sector de los bienes de equipo comprende los Equipos Metalmecánicos, los equipos eléctricos y electrónicos, el material ferroviario y la industria aeronáutica; quedando excluidos los buques, los bienes de uso doméstico y los no profesionales

Información del sector: el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

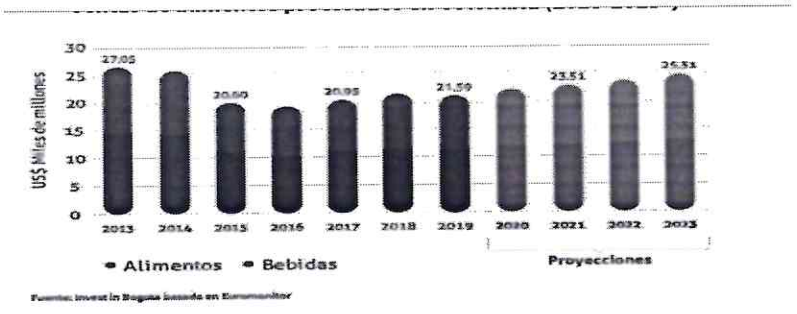
ALIMENTOS Y BEBIDAS

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: El país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector.

El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.



Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023*)

Se estima que el **sector de alimentos y bebidas** tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

Oportunidades de inversión[2]: Cobertura de la demanda de alimentos, a través de formatos como marcas privadas y tiendas minoristas de descuento. Operaciones orientadas al desarrollo de infraestructura y logística relacionadas con la consolidación de la cadena de valor de la industria. Producción de "superfoods", materias primas orgánicas y alimentos funcionales.

Fuente:https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/alimentos-y-bebidas-en-bogota/#:~:text=Se%20estima%20que%20el%20sector,en%20los%20pr%C3%B3ximos%205%20a%C3%B1os.

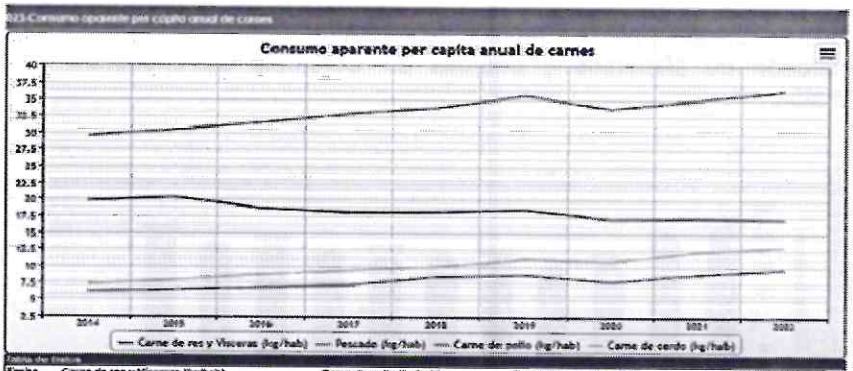
ANALISIS DEL SECTOR DE LOS CARNICOS

De acuerdo con el informe presentado por la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), las cifras del sector ganadero colombiano indican que el país cuenta con 114.174.800 hectáreas de las cuales 50.102.269 a hoy tienen algún tipo de explotación de lo cual 39.017.179 son para uso pecuario, 5.175.846 son bosques, 4.617.116 agrícola y el resto que son 1.292.128 son otros usos.

La importancia de la economía ganadera se puede evidencia al revisar que el sector agropecuario contribuye con el 6,8% al PIB nacional y la ganadería con un 1,4 al PIB nacional.

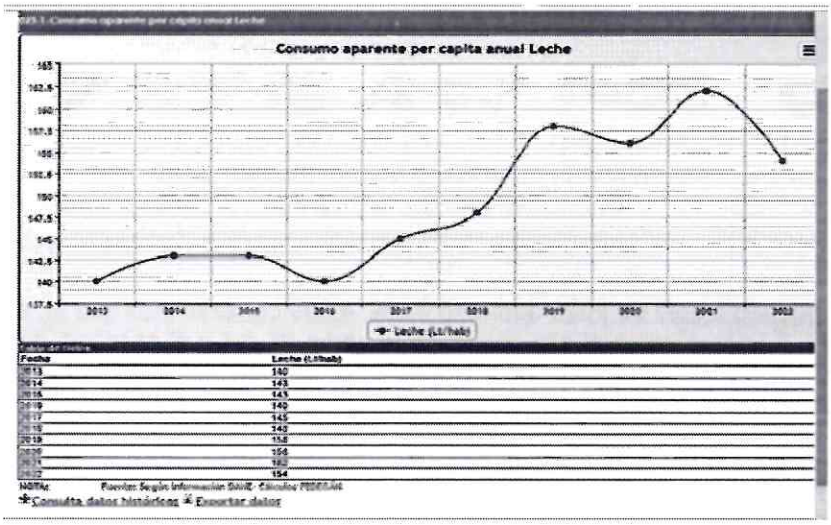
Ya en cifras, entre 2013 a 2023, se encontró que el consumo aparente per cápita de carne (kg/hab.) ha venido disminuyendo; en contraste con un aumento en el consumo per cápita de la carne de pollo (kg/hab.), carne de cerdo (kg/hab.) y pescado (kg/hab.).

Consumo



Fecha	Carne de res y Visceras (kg/hab)	Carne de pollo (kg/hab)	Carne de cerdo (kg/hab)	Pescado (kg/hab)
2014	19.7	28.5	7.38	6.1
2015	20.3	30.4	7.8	6.4
2016	18.7	34.5	8.2	6.8
2017	18.1	35.8	8.6	7.1
2018	18.2	33.8	10	8.4
2019	18.6	35.9	11.1	8.7
2020	17.1	33.7	10.8	7.7
2021	17.3	35	12.2	8.8
2022	17.1	33.3	13	9.6

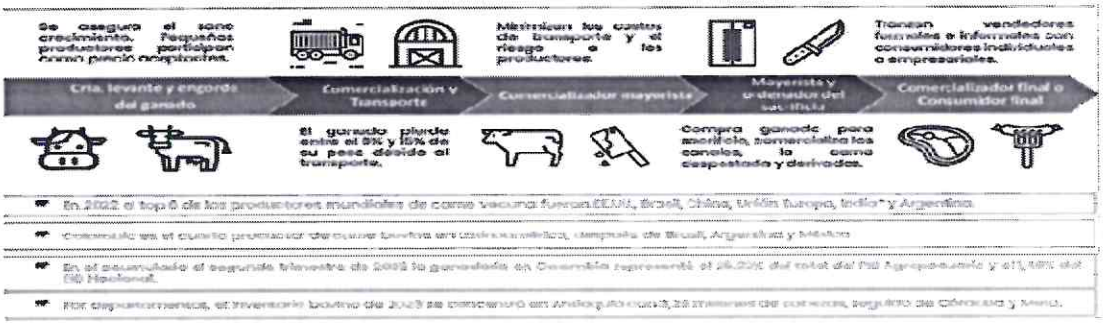
NOTA: Fuentes: Fedegán PNC, Fenavi, Porkcolombia y Fedeacua. *En el dato de carne de res se incluyen las vísceras que corresponden al rededor del 11% del total de la carne de res. *Consumo de pescadería incluye, correspondiente al consumo acumulado de carne de res, pollo y cerdo.



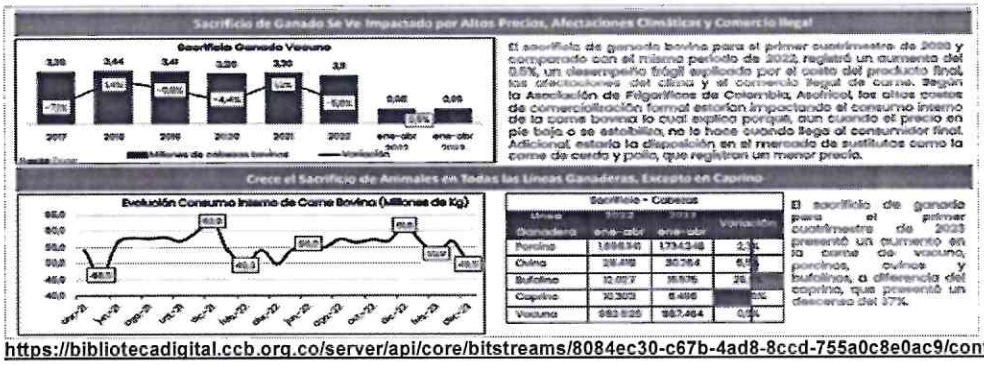
El sector **GANADERO** En el acumulado a junio de 2023, el PIB de la ganadería registró una disminución del 1,9% comparado con el mismo periodo de 2022. Tal comportamiento se explica por el frágil desempeño de algunas variables de impacto como el sacrificio de bovinos y las exportaciones en canal, que crecieron en 0,5% y 1,6%, respectivamente. Paralelamente, en promedio, entre enero y mayo, los costos de producción presentaron un aumento anual del 13,3%, que presionó a la baja el valor agregado del sector. A destacar, estuvo el consumo interno de carne bovina que aumentó un 4,6% en el acumulado a abril, cifra que, si bien impidió una caída más pronunciada del PIB del sector, fue contraída por los altos precios de la carne de res, factor que el gobierno espera intervenir a partir de la habilitación de los mataderos municipales, una decisión que genera amplia incertidumbre sobre el sector.

- Colombia es el cuarto productor de carne bovina en Latinoamérica, después de Brasil, Argentina y México, que en 2022 se ubicaron en segundo, tercero y séptimo lugar respectivamente.
- Antioquia, Córdoba, Meta, Casanare y Cesar representan el 42% del total del hato nacional, según Censo del ICA de 2018.
- El PIB de la ganadería en el acumulado al segundo trimestre de 2023 registró una variación de -1,9% frente al mismo periodo de 2022 y representó el 1,46% del PIB Total Nacional para dicho periodo.
- 987.464 reses fueron registradas para el sacrificio entre enero y abril de 2023; un 0,5% más que en el mismo periodo de 2022.
- A abril de 2023 se registró un incremento del 1,6% en el volumen de las exportaciones colombianas de carne bovina. En el caso de animales en pie, el descenso fue del 5,4%.
- Según la OCDE, la producción y el consumo mundial de carne vacuna en 2024 será de 72,7 y 72,5 millones de toneladas, respectivamente.
- Dada la coyuntura global, se prevé que Colombia pierda participación en el mercado internacional de carne bovina, al tiempo que se prevé una mayor oferta interna por redireccionamiento de producción y políticas de orden nacional.

La cadena del sector ganadero se centra en cuatro fases: cría y ceba; comercialización y transporte mayorista; proceso de sacrificio y comercialización fina



El sacrificio de ganado a abril de 2023 aumentó 0,5%, 4.839 cabezas más que en el mismo periodo de 2022. Factores como el alto precio de la carne de res y el sacrificio de fuentes de proteína sustitutas, caso de porcinos y bufalinos, explican el leve incremento del sacrificio de ganado.



https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/8084ec30-c67b-4ad8-8ccd-755a0c8e0ac9/content

ANALISIS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y VERDURAS

el mercado de frutas y verduras en Colombia ha marcado su existencia con una fuerte cuota de mercado a partir de un valor estimado de USD 195 millones en 2022 y para el período de pronóstico de 2023-2028, se prevé que la tasa de crecimiento anual compuesta pueda observar el 3,80%.

Colombia tiene un creciente mercado de exportación de frutas y hortalizas, cuyos principales destinos son Estados Unidos, Europa y Centroamérica, lo que está configurando las perspectivas del mercado de frutas y verduras. El país exporta cada vez más frutas exóticas y productos orgánicos, así como productos tradicionales como plátanos, aguacates y maracuyá. Por ello, en Colombia las exportaciones de frutas y hortalizas registraron un valor de 1,5 millones de 1.000 US$, que muestra un enorme crecimiento del comercio. Cabe destacar la creciente tendencia hacia la producción ecológica de frutas y hortalizas en Colombia, a medida que los consumidores se preocupan más por su salud y están dispuestos a pagar una prima por los productos ecológicos. Los agricultores colombianos utilizan cada vez más tecnologías como la agricultura de precisión, IoT y drones para mejorar el rendimiento de sus cultivos y reducir costes. Los productores también están implementando cada vez más sistemas de trazabilidad para garantizar la calidad de los productos y cumplir con las normas

internacionales. Como resultado, se espera que la industria de frutas y verduras gane crecimiento durante el período de pronóstico en la región.

LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EL CLIMA FAVORABLE DEMUESTRAN UN IMPACTO POSITIVO

El impulsor potencial del mercado de frutas y verduras en Colombia es el clima favorable y los acuerdos comerciales de cultivo. Colombia tiene un clima diverso, que permite cultivar una gran variedad de frutas y verduras durante todo el año. Esto puede proporcionar un suministro constante de productos frescos para el consumo interno y la exportación. Además, Colombia cuenta con varios acuerdos comerciales que permiten exportar frutas y verduras a otros países con aranceles reducidos. Esto puede hacer que los productos colombianos sean más competitivos en estos mercados, aumentando la demanda e impulsando el crecimiento de la industria.

EL APOYO CADA VEZ MAYOR DEL GOBIERNO FOMENTA QUE LOS AGRICULTORES OBTENGAN MEJORES COSECHAS

El gobierno colombiano ha puesto en marcha programas y políticas para promover el crecimiento y la exportación de frutas y hortalizas. Esto puede incluir la financiación de la investigación y el desarrollo, la mejora de las infraestructuras y la asistencia para el acceso a los mercados. A medida que la economía colombiana siga creciendo, puede haber una mayor demanda de frutas y hortalizas tanto por parte de los consumidores nacionales como de los compradores internacionales. Mas allá, a medida que aumenta la conciencia sobre la salud, muchos consumidores pueden estar dispuestos a pagar una prima por frutas y verduras frescas y nutritivas. Los factores antes mencionados están proliferando el crecimiento del tamaño del mercado de frutas y verduras.

ECONOMIA COLOMBIANA

En 2023, la economía colombiana claramente está en un proceso de desaceleración de la actividad económica. Este proceso empezó a mediados de 2022 y se profundizó a lo largo de este año como resultado de la moderación del consumo privado, especialmente del gasto en bienes durables y semi-durables, y la fuerte caída de la inversión fija. En parte, este menor dinamismo de la economía fue necesario para reducir la inflación y los desbalances macroeconómicos que poseía el país. Específicamente, el déficit de la cuenta corriente pasó de un nivel de 6,2% del PIB en 2022 a uno de 3,6% en el primer semestre de este año. No obstante, el bajo crecimiento económico también fue una consecuencia de la inusitada caída del sector de la construcción, tanto de las edificaciones como de las obras civiles. Estas últimas, en particular, no compensaron el menor gasto del sector privado como sí lo solían hacer en otros momentos de crisis o desaceleración de la economía colombiana. Ahora bien, después de materializarse el ciclo de desaceleración que se anticipó desde publicaciones del año anterior, es hora de pensar en el ciclo de recuperación. El ciclo de recuperación de la economía colombiana se consolidará desde 2024. No obstante, se dará de forma gradual y lentamente. El consumo de los hogares será clave para este mejor comportamiento, pero partirá de niveles bajos de gasto. Los hogares vienen de un período de condiciones financieras exigentes, tanto por el aumento de la inflación como por el endurecimiento de las condiciones monetarias. La buena noticia es que se espera un mejoramiento de estas condiciones. En primer lugar, la inflación está en un proceso de reducción, tanto en los precios de los alimentos como en el componente

básico (sin alimentos) de la canasta del IPC. Se espera que, al final del año, la inflación alcance una cifra de 9,7% y que continúe reduciéndose durante 2024 hasta 5,4% en diciembre. Esta previsión tiene en cuenta varios factores que no permiten que la reducción de los precios se dé a una mayor velocidad. Entre ellos, se incluye el efecto al alza que tendrá el Fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos y la energía, el incremento restante del precio de los combustibles, la devaluación esperada en el tipo de cambio y la indización de las tarifas y los cobros que suele tener la economía a los inicios del año, máxime cuando la inflación está por encima de las metas del Banco Central, como sucederá en 2023 y 2024.

Desde el frente externo, la menor dinámica de los países desarrollados también condicionará la velocidad de recuperación de la economía colombiana, especialmente por la menor demanda de las exportaciones. Además, puede haber un efecto negativo sobre los precios internacionales de los energéticos y los metales desde el menor crecimiento de China. Como resultado, los precios de estas materias primas se reducirán o permanecerán relativamente estables en los próximos trimestres. Con todo, se espera que el crecimiento económico de Colombia se ubique en 1,2% este año y en 1,5% en 2024. La recuperación será gradual desde la primera parte de 2024. La demanda interna, que este año caerá al 1,7%, crecerá por encima del PIB el año entrante, al 1,8%. Además, el consumo privado se recuperará desde un 0,5% en 2023 hasta un 1,8% en 2024. La inversión, por su parte, aunque ascenderá desde el segundo semestre de 2024, no tendrá un resultado positivo en ninguno de los dos años: en 2023 caerá un 9,3% y lo hará a una tasa de 1,0% en 2024.

file:///C:/Users/marcela.vergara/Downloads/EditorialSituacionColombia3T23.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,13	8,15	2,04	9,86	0,32
Restaurantes y hoteles	10,43	7,39	0,72	10,53	0,09
Transporte	12,96	5,36	0,77	6,79	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	5,85	0,09	6,66	0,01
Salud	5,71	6,64	0,31	6,96	0,03
Salud	ronone	6,77	0,37	6,77	0,40
Bienes y servicios diversos	5,26	0,00	0,00	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,35	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	9,79	0,00	0,00	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,79	0,28	0,01	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	1,60	0,26	-0,45	-0,08

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En noviembre de 2023 en comparación con octubre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (5,89%), combustibles para vehículos (3,59%), arriendo imputado (0,49%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,67%), arriendo efectivo (0,49%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,17%), gaseosas y maltas para consumo en el hogar (3,29%), otros productos de panadería (3,89%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,34%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,02%), tomate (-18,52%), cebolla (-11,82%), vehículo particular nuevo o usado (-0,71%) y aceites comestibles (-1,98%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	5,89	0,20
Combustibles para vehículos	3,59	0,12
Arriendo imputado	0,49	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,67	0,05
Arriendo efectivo	0,49	0,05
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	7,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,17	0,03
Gaseosas y maltas para consumo en el hogar	3,29	0,02
Otros productos de panadería	3,89	0,01
Gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En noviembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (43,94%), arriendo imputado (6,94%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,37%), arriendo efectivo (7,08%), electricidad (16,64%), transporte urbano (11,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,79%), frutas frescas (21,99%), suministro de agua (9,73%) y productos de limpieza y mantenimiento (11,63%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: plátanos (-10,05%), cebolla (-14,83%), aceites comestibles (-6,30%), yuca para consumo en el hogar (-27,89%) y papas (-7,14%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	43,94	1,12
Arriendo imputado	6,04	0,88
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,37	0,86
Arriendo efectivo	7,05	0,66
Electricidad	16,54	0,57
Transporte urbano	11,03	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	12,79	0,27
Frutas frescas	21,98	0,24
Suministro de agua	9,73	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,83	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-nov2023.pdf

IMPUESTO SALUDABLE

La DIAN manifiesta que de conformidad con el artículo 513 - 6 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a este impuesto sólo los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y que su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores.

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	> = 1 mg/kcal y/o > = 300 mg/100 g
Azúcares	> = 10% del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	> = 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

- Son responsables de los impuestos saludables, los productores e importadores de las bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente.
- Debe tenerse en cuenta que los impuestos saludables recaen únicamente sobre los bienes cuyas partidas y subpartidas están expresamente señaladas en la Ley.
- Por lo tanto, no es responsable de los impuestos saludables el fabricante de los insumos o ingredientes utilizados para elaborar los productos sometidos a los mismos.
- Lo anterior, salvo que dichos insumos per se, correspondan a bebidas ultra procesadas azucaradas o productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

A continuación se detallan los productos que se les aplica el impuesto saludable

- Refrescos
- Gaseosas o bebidas carbonatadas
- Jugos de fruta
- Energizantes
- Bebidas tipo té o café

- Aguas con saborizantes
- Mezclas en polvo con azúcares añadidos
- Embutidos y productos similares de carne
- Chocolate
- Mezclas y pastas para la preparación de panes, pasteles o galletas
- Hojuelas o copos de maíz
- Cereales en grano
- Obleas
- Pastas secas de harina, almidón o fécula
- Hortalizas preparadas o conservadas
- Confituras, jaleas y mermeladas
- Helados
- Salsas preparadas
- Condimentos y sazonadores

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
SUPER MERCADO OLIMPICA		AL LADO DEL MUELLE TURISTICO	
LA MOTAÑA AGROMERCADOS	900.872.767-6	CALLE 85 #48-01 BL3 EJE CAFETERO	
MERCA Z		CALLE SUCRE	317-550-45-70
MG LOGISTICA DEL PACIFICO	901695995-3	DG4B 7A62 PUEBLO NUEVO	313-886-40-36
ENLACE LOGISTICO DOTHA	901236558-1	CRA 43 N° 50-12	310-202-11-83
EL PALACIO DE LAS FRUTAS		TUMACO NARIÑO	

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.
Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.

2. Se verificó que las cotizaciones están vigentes del 2024.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19, 5%, 0%

ESTUDIO DE MERCADO

GRUPO N° 1:

a) Bahía solano Chocó
b) Juradó Chocó
c) Nuquí Chocó

PRECIOS PARA BAHIA SOLANO, NUQUI Y JURADO

ITEM	PRODUCTO.	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-003-2024	MG LOGISTICA DEL PACIFICO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.273	15.394	15.855	15.507
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	34.633	34.949	35.997	35.193
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	37.580	35.873	36.949	36.801
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.762	32.048	33.009	32.273
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	23.874	20.428	21.041	21.781
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.548	35.591	36.659	36.266
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.839	25.175	25.930	26.648
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.142	31.819	32.774	32.245
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	29.552	30.687	31.608	30.616
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.491	2.550	2.450	2.497
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y	KILO	29.564	24.412	25.144	26.373

	PRIMER USO BIEN SELLADA					
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.815	34.181	35.206	34.401
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	13.595	12.523	12.899	13.006
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	1.979	1.980	1.992	1.984
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.909	21.458	22.101	21.823
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	26.943	22.577	23.255	24.258
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.301	21.237	21.874	21.137
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.175	32.567	33.544	32.095
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	21.054	20.233	20.840	20.709
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.877	16.363	16.854	17.365
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	850	855	820	842
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	40.854	42.297	43.566	42.239
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	45.721	47.848	49.283	47.617
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.006	9.701	9.992	10.233
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	29.162	29.665	30.555	29.794
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	22.028	24.371	25.102	23.833
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	13.794	14.704	15.145	14.548
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.926	18.516	19.071	18.838
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.738	22.699	23.380	22.272
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.724	17.330	17.850	16.968

31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	17.005	16.542	17.038	16.862
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	43.642	43.912	45.229	44.261
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.443	31.399	32.341	31.394
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	17.609	17.557	18.084	17.750
35	AGUACATE	KILO	11.897	11.118	11.452	11.489
36	AJO	KILO	16.300	16.299	16.788	16.462
37	APIO	KILO	5.066	5.328	5.487	5.294
38	ARRACACHA	KILO	8.655	8.387	8.639	8.560
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	21.698	21.786	22.440	21.975
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	5.005	3.896	4.013	4.305
41	CEBOLLA LARGA	KILO	7.755	6.549	6.746	7.017
42	CEBOLLA ROJA	KILO	6.861	6.267	6.455	6.528
43	CILANTRO	KILO	12.338	4.706	4.847	7.297
44	CIMARRON	KILO	5.561	4.789	4.933	5.094
45	HABICHUELA	KILO	7.557	8.245	8.492	8.098
46	LAUREL	KILO	11.778	11.194	11.529	11.500
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.500	6.974	7.183	6.886
48	MAZORCA	KILO	6.054	6.003	6.183	6.080
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.805	3.974	4.093	3.957
50	PAPA CRIOLLA	KILO	6.904	6.589	6.787	6.760
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.649	3.902	4.019	3.857
52	PIMENTON	KILO	5.955	6.117	6.301	6.124
53	PLATANO AMARILLO	KILO	5.702	5.459	5.623	5.595
54	PLATANO VERDE	KILO	5.412	5.302	5.461	5.392
55	REMOLACHA	KILO	4.894	4.813	4.957	4.888
56	REPOLLO	KILO	4.477	4.937	5.085	4.833
57	TOMATE	KILO	5.792	7.006	7.217	6.672
58	YUCA	KILO	5.478	3.957	4.076	4.504
59	ZANAHORIA	KILO	4.398	5.245	5.403	5.015
60	BANANO	KILO	4.183	4.321	4.451	4.318
61	CURUBA	KILO	5.972	5.758	5.931	5.887
62	GUAYABA	KILO	5.409	5.297	5.456	5.387
63	GUANABANA	KILO	6.994	7.483	7.708	7.395
64	LIMON COMUN	KILO	6.353	5.706	5.878	5.979
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.594	4.524	4.660	4.926
66	LULO	KILO	7.738	8.275	8.523	8.179
67	MANDARINA	KILO	5.989	6.188	6.373	6.183
68	MANGO	KILO	8.234	8.548	8.804	8.529
69	MANZANA ROJA	LIBRA	13.293	12.522	12.898	12.904
70	MARACUYA	KILO	7.737	7.028	7.239	7.335
71	MORA	KILO	8.630	9.317	9.597	9.181
72	MELON	KILO	5.891	6.128	6.311	6.110
73	NARANJA	KILO	4.511	4.702	4.843	4.686
74	PERA	KILO	14.813	14.577	15.015	14.802
75	PIÑA	KILO	5.412	5.509	5.675	5.532
76	PAPAYA	KILO	5.561	4.089	4.211	4.620
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	13.380	11.591	11.939	12.303
78	SANDIA	KILO	5.007	4.270	4.398	4.559
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	6.369	6.556	6.753	6.559
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	12.094	11.319	11.658	11.690
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	13.496	14.317	14.747	14.187
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200	Bolsa	1.791	860	886	1.179

	ML					
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	13.839	12.611	12.989	13.146
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	12.094	12.879	13.265	12.746
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	29.700	29.341	30.222	29.754
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	25.658	23.686	24.396	24.580
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	30.525	31.906	32.863	31.765
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	22.837	24.050	24.772	23.886
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	14.698	12.596	12.974	13.422
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	12.664	12.496	12.871	12.677
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	11.992	10.805	11.129	11.309
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	13.584	14.673	15.114	14.457
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	13.941	14.617	15.056	14.538
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	12.414	12.019	12.380	12.271
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	2.063	2.080	2.000	2.048

GRUPO N° 2:

a) Docordó Valle del Cauca
b) Buenaventura Valle del Cauca (casco urbano y Cantón Militar "Isla Naval")
c) Timbiquí Cauca
d) Guapi Cauca
e) Santa Bárbara de Iscuandé Nariño
f) Mosquera Nariño
g) El Charco Nariño
h) La Tola Nariño
i) Satinga
j) Pizarro Chocó

PRECIOS PARA DOCORDO:

ITEM	PRODUCTO.	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	MG LOGISTICA DEL PACIFICO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO	KILO	15.348	15.034	15.334	15.239

	EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA					
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	37.170	34.589	35.280	35.680
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	39.064	35.513	36.223	36.933
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.189	31.688	32.322	33.400
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	24.715	20.068	20.470	21.751
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	38.028	35.231	35.936	36.398
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	29.928	24.815	25.311	26.685
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	34.503	31.459	32.088	32.683
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.089	30.327	30.934	31.117
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.591	2.650	2.680	2.640
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.455	24.052	24.533	27.013
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.765	33.821	34.497	34.694
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.435	12.163	12.407	11.668
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	1.901	3.657	2.020	2.526
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	23.786	21.098	21.520	22.134
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.531	22.217	22.662	24.470
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.936	20.877	21.295	21.036
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.955	32.207	32.851	32.004
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	22.076	19.873	20.270	20.740
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.016	16.003	16.323	17.448
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	926	855	830	870
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	41.098	41.937	42.776	41.937
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	47.415	47.488	48.438	47.780
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.299	9.341	9.528	10.056

25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.206	29.305	29.891	29.801
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	24.689	24.011	24.491	24.397
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	14.918	14.344	14.631	14.631
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.681	18.156	18.519	19.119
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.798	22.339	22.785	22.307
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.883	16.970	17.309	16.721
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	16.881	16.182	16.505	16.523
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	45.061	43.552	44.423	44.345
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.601	31.039	31.660	31.433
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	19.848	17.197	17.541	18.195
35	AGUACATE	KILO	13.087	10.758	10.974	11.606
36	AJO	KILO	16.396	15.939	16.258	16.198
37	APIO	KILO	5.198	4.968	5.067	5.078
38	ARRACACHA	KILO	9.149	8.027	8.188	8.455
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	23.708	21.426	21.855	22.330
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	4.759	3.536	3.607	3.967
41	CEBOLLA LARGA	KILO	8.051	6.189	6.313	6.851
42	CEBOLLA ROJA	KILO	6.748	5.907	6.025	6.227
43	CILANTRO	KILO	12.045	4.346	4.433	6.941
44	CIMARRON	KILO	4.811	4.429	4.518	4.586
45	HABICHUELA	KILO	8.204	7.885	8.042	8.044
46	LAUREL	KILO	12.085	10.834	11.050	11.323
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.652	6.614	6.746	6.671
48	MAZORCA	KILO	5.840	5.643	5.756	5.747
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.514	3.614	3.686	3.605
50	PAPA CRIOLLA	KILO	6.075	6.229	6.354	6.219
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.441	3.542	3.613	3.532
52	PIMENTON	KILO	6.695	5.757	5.872	6.108
53	PLATANO AMARILLO	KILO	6.073	5.099	5.201	5.458
54	PLATANO VERDE	KILO	5.743	4.942	5.041	5.242
55	REMOLACHA	KILO	4.838	4.453	4.542	4.611
56	REPOLLO	KILO	4.281	4.577	4.669	4.509
57	TOMATE	KILO	5.831	6.646	6.779	6.419
58	YUCA	KILO	5.572	3.597	3.669	4.280
59	ZANAHORIA	KILO	4.708	4.885	4.983	4.859
60	BANANO	KILO	4.565	3.961	4.041	4.189
61	CURUBA	KILO	6.446	5.398	5.506	5.784
62	GUAYABA	KILO	5.175	4.937	5.035	5.049
63	GUANABANA	KILO	7.551	7.123	7.266	7.313
64	LIMON COMUN	KILO	6.534	5.346	5.453	5.778
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.345	4.164	4.247	4.585
66	LULO	KILO	8.180	7.915	8.073	8.056

67	MANDARINA	KILO	6.101	5.828	5.944	5.958
68	MANGO	KILO	8.883	8.188	8.352	8.474
69	MANZANA ROJA	LIBRA	12.834	12.162	12.405	12.467
70	MARACUYA	KILO	7.415	6.668	6.801	6.961
71	MORA	KILO	9.061	8.957	9.136	9.052
72	MELON	KILO	6.082	5.768	5.883	5.911
73	NARANJA	KILO	4.582	4.342	4.429	4.451
74	PERA	KILO	15.413	14.217	14.502	14.711
75	PIÑA	KILO	5.265	5.149	5.252	5.222
76	PAPAYA	KILO	5.358	3.729	3.803	4.297
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	10.861	11.231	11.456	11.183
78	SANDIA	KILO	4.762	3.910	3.989	4.220
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	6.356	6.196	6.320	6.291
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	12.411	10.959	11.178	11.516
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	14.098	13.957	14.236	14.097
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	2.141	860	877	1.293
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	12.598	12.251	12.496	12.448
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	12.921	12.519	12.769	12.736
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	29.778	28.981	29.561	29.440
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	20.948	23.326	23.792	22.689
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	28.891	31.546	32.177	30.871
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	25.246	23.690	24.164	24.367
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	12.616	12.236	12.480	12.444
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	10.515	12.136	12.379	11.677
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	10.855	10.445	10.654	10.652
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	12.851	14.313	14.600	13.921
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	14.621	14.257	14.542	14.473
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	11.998	11.659	11.893	11.850
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	2.648	2.500	2.320	2.489

PRECIOS PARA BUENAVENTURA VALLE

ITEM	PRODUCTO.	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	OLIMPICA	LA MONTAÑA	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	12.931	12.180	15.100	13.404

2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.386	34.390	31.100	32.959
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.158	34.390	31.100	33.883
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.894	32.100	26.180	30.058
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	19.615	18.150	17.550	18.438
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.604	34.100	31.100	33.601
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.755	20.560	20.240	23.185
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.207	31.100	27.180	29.829
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	29.411	26.100	30.580	28.697
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.411	2.600	2.790	2.600
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	29.765	18.100	19.400	22.422
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	34.472	31.000	31.100	32.191
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.200	10.600	10.800	10.533
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	1.608	2.135	2.337	2.027
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.379	17.000	20.024	19.468
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	24.482	21.100	16.180	20.587
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.361	20.200	19.180	19.247
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.331	30.000	31.400	30.577
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	19.449	16.100	19.180	18.243
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	17.320	10.800	15.000	14.373
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	794	750	750	765
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	40.742	39.200	40.980	40.307
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	49.718	42.750	45.106	45.858

24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	9.643	7.700	5.790	7.711
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.246	27.600	27.180	27.675
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	22.862	21.100	23.180	22.381
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	12.615	13.160	12.368	12.714
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	19.378	15.100	15.100	16.526
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.576	20.700	20.850	20.709
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	14.519	19.800	11.700	15.340
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.030	15.950	12.675	14.552
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	41.815	41.950	42.000	41.922
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.027	30.100	28.100	29.409
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.351	15.650	15.700	15.567
35	AGUACATE	KILO	11.675	9.050	10.560	10.428
36	AJO	KILO	15.477	15.600	15.750	15.609
37	APIO	KILO	4.633	4.580	4.700	4.638
38	ARRACACHA	KILO	8.491	7.100	7.500	7.697
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	22.308	20.580	20.400	21.096
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	4.258	2.380	2.980	3.206
41	CEBOLLA LARGA	KILO	7.098	4.900	5.580	5.859
42	CEBOLLA ROJA	KILO	5.281	5.650	5.800	5.577
43	CILANTRO	KILO	6.148	2.900	3.000	4.016
44	CIMARRON	KILO	4.308	4.000	3.990	4.099
45	HABICHUELA	KILO	7.504	6.580	8.580	7.555
46	LAUREL	KILO	11.321	10.200	9.990	10.504
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.021	6.360	6.470	6.284
48	MAZORCA	KILO	5.300	4.990	5.650	5.313
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.111	3.160	3.580	3.284
50	PAPA CRIOLLA	KILO	5.527	7.580	4.590	5.899
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	2.956	3.100	3.580	3.212
52	PIMENTON	KILO	5.202	5.500	5.580	5.427
53	PLATANO AMARILLO	KILO	4.947	4.580	4.780	4.769
54	PLATANO VERDE	KILO	4.476	4.580	4.780	4.612
55	REMOLACHA	KILO	3.529	5.000	3.840	4.123
56	REPOLLO	KILO	3.381	4.980	4.380	4.247
57	TOMATE	KILO	5.869	6.300	6.780	6.316
58	YUCA	KILO	5.042	2.580	2.180	3.267
59	ZANAHORIA	KILO	3.706	5.380	4.580	4.555
60	BANANO	KILO	3.534	3.780	3.580	3.631
61	CURUBA	KILO	5.825	5.600	3.780	5.068
62	GUAYABA	KILO	4.660	4.580	4.580	4.607
63	GUANABANA	KILO	6.450	7.580	6.350	6.793

64	LIMON COMUN	KILO	5.969	3.500	5.580	5.016
65	LIMON MANDARINA	KILO	4.552	3.500	3.450	3.834
66	LULO	KILO	7.074	7.100	8.580	7.585
67	MANDARINA	KILO	5.303	5.700	5.490	5.498
68	MANGO	KILO	8.234	6.760	8.580	7.858
69	MANZANA ROJA	LIBRA	11.696	11.950	11.850	11.832
70	MARACUYA	KILO	6.334	6.590	6.090	6.338
71	MORA	KILO	8.322	8.700	8.860	8.627
72	MELON	KILO	5.533	4.800	5.980	5.438
73	NARANJA	KILO	4.045	4.100	3.892	4.012
74	PERA	KILO	14.982	11.100	15.580	13.887
75	PIÑA	KILO	4.698	4.180	5.580	4.819
76	PAPAYA	KILO	4.836	2.380	2.980	3.399
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	9.354	10.450	9.000	9.601
78	SANDIA	KILO	4.261	3.900	2.580	3.580
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	5.739	5.860	6.000	5.866
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	8.910	9.450	9.626	9.329
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	12.131	12.350	12.500	12.327
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	870	700	750	773
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	11.722	9.950	10.190	10.621
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	10.827	10.990	10.850	10.889
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	26.804	27.000	28.250	27.351
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	21.247	21.990	21.850	21.696
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	29.758	30.000	29.990	29.916
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	22.710	25.950	17.520	22.060
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	10.417	10.650	10.750	10.606
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	10.228	10.450	10.840	10.506
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	10.001	8.595	7.850	8.815
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	12.360	12.500	13.190	12.683
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	12.331	12.550	13.000	12.627
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	9.938	10.100	10.050	10.029
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	1.690	1.350	1.400	1.480

PRECIOS PARA GUAPI-TIMBIQUI CAUCA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	MG LOGISTICA DEL PACIFICO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	VALOR PROMEDIO

1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.477	15.094	15.396	15.322
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	37.299	34.649	35.342	35.763
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	39.851	35.573	36.284	37.236
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.027	31.748	32.383	33.386
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	25.198	20.128	20.531	21.952
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	39.186	35.291	35.997	36.825
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.473	24.875	25.373	27.240
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	34.566	31.519	32.149	32.745
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.151	30.387	30.995	31.178
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.988	2.990	2.991	2.990
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.517	24.112	24.594	27.074
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	37.997	33.881	34.558	35.479
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.220	12.223	12.468	11.637
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	2.125	2.350	2.200	2.225
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	23.848	21.158	21.581	22.195
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	27.958	22.277	22.723	24.319
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.999	20.937	21.356	21.097
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.212	32.267	32.912	32.797
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	22.139	19.933	20.332	20.801
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	19.717	16.063	16.385	17.388
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	851	855	852	853
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	42.937	41.997	42.837	42.591

23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	52.765	47.548	48.499	49.604
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	12.145	9.401	9.589	10.378
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.351	29.365	29.953	30.223
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	25.466	24.071	24.552	24.696
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	14.981	14.404	14.692	14.693
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.852	18.216	18.580	19.549
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	23.318	22.399	22.847	22.854
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	16.812	17.030	17.370	17.071
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	17.510	16.242	16.567	16.773
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	47.531	43.612	44.484	45.209
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.217	31.099	31.721	32.012
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.815	17.257	17.602	17.891
35	AGUACATE	KILO	13.545	10.838	11.055	11.813
36	AJO	KILO	16.479	16.019	16.339	16.279
37	APIO	KILO	5.282	5.048	5.149	5.159
38	ARRACACHA	KILO	9.232	8.107	8.269	8.536
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	23.792	21.506	21.936	22.411
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	4.842	3.616	3.688	4.049
41	CEBOLLA LARGA	KILO	8.000	6.269	6.395	6.888
42	CEBOLLA ROJA	KILO	7.351	5.987	6.107	6.482
43	CILANTRO	KILO	12.598	4.426	4.515	7.180
44	CIMARRON	KILO	5.137	4.509	4.600	4.749
45	HABICHUELA	KILO	8.288	7.965	8.124	8.126
46	LAUREL	KILO	12.168	10.914	11.132	11.405
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.735	6.694	6.828	6.752
48	MAZORCA	KILO	5.923	5.723	5.838	5.828
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.687	3.694	3.768	3.716
50	PAPA CRIOLLA	KILO	7.324	6.309	6.435	6.689
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.525	3.622	3.694	3.614
52	PIMENTON	KILO	6.131	5.837	5.954	5.974
53	PLATANO AMARILLO	KILO	5.961	5.179	5.283	5.474
54	PLATANO VERDE	KILO	5.635	5.022	5.122	5.260
55	REMOLACHA	KILO	5.106	4.533	4.624	4.754
56	REPOLLO	KILO	4.298	4.657	4.750	4.568
57	TOMATE	KILO	6.406	6.726	6.861	6.664
58	YUCA	KILO	5.655	3.677	3.751	4.361
59	ZANAHORIA	KILO	4.931	4.965	5.065	4.987
60	BANANO	KILO	4.495	4.041	4.122	4.219

61	CURUBA	KILO	6.530	5.478	5.588	5.865
62	GUAYABA	KILO	5.258	5.017	5.117	5.131
63	GUANABANA	KILO	7.735	7.203	7.347	7.429
64	LIMON COMUN	KILO	6.617	5.426	5.535	5.859
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.197	4.244	4.329	4.590
66	LULO	KILO	8.265	7.995	8.155	8.138
67	MANDARINA	KILO	6.136	5.908	6.026	6.023
68	MANGO	KILO	8.966	8.268	8.433	8.556
69	MANZANA ROJA	LIBRA	13.181	12.242	12.487	12.637
70	MARACUYA	KILO	7.657	6.748	6.883	7.096
71	MORA	KILO	9.098	9.037	9.218	9.118
72	MELON	KILO	6.081	5.848	5.965	5.964
73	NARANJA	KILO	4.666	4.422	4.511	4.533
74	PERA	KILO	15.965	14.297	14.583	14.949
75	PIÑA	KILO	5.861	5.229	5.334	5.475
76	PAPAYA	KILO	5.441	3.809	3.885	4.378
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	12.408	11.291	11.517	11.739
78	SANDIA	KILO	4.845	3.990	4.070	4.302
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	6.439	6.276	6.402	6.372
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	11.215	11.019	11.239	11.158
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	14.358	14.017	14.297	14.224
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	2.055	860	877	1.264
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	15.139	12.311	12.557	13.336
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	12.812	12.579	12.831	12.741
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	30.631	29.041	29.622	29.765
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	23.791	23.386	23.853	23.677
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	30.025	31.606	32.238	31.290
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	25.308	23.750	24.225	24.428
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	13.368	12.296	12.542	12.735
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	12.362	12.196	12.440	12.333
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	12.243	10.505	10.715	11.155
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	13.711	14.373	14.661	14.248
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	14.815	14.317	14.603	14.578
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	11.335	11.719	11.954	11.669
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	2.675	2.750	2.680	2.702

PRECIOS PUESTOS FLUVIALES Santa Bárbara de Iscuandé Nariño, Mosquera Nariño, El Charco Nariño, La Tola Nariño

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	MG LOGISTICA DEL PACIFICO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.392	15.094	15.396	15.294
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.856	34.649	35.342	35.615
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	39.383	35.573	36.284	37.080
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.694	31.748	32.383	33.275
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	25.281	20.128	20.531	21.980
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	38.302	35.291	35.997	36.530
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.671	24.875	25.373	26.973
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	34.566	31.519	32.149	32.745
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.151	30.387	30.995	31.178
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	3.101	2.950	3.190	3.080
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.517	24.112	24.594	27.074
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.938	33.881	34.558	35.126
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.498	12.223	12.468	11.730
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	2.268	3.717	2.270	2.752

15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	23.848	21.158	21.581	22.195
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.212	22.277	22.723	24.404
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.999	20.937	21.356	21.097
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.142	32.267	32.912	32.440
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	22.139	19.933	20.332	20.801
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	19.717	16.063	16.385	17.388
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	853	855	850	853
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	40.381	41.997	42.837	41.739
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	48.488	47.548	48.499	48.178
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.755	9.401	9.589	10.248
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.658	29.365	29.953	29.992
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	25.466	24.071	24.552	24.696
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	14.981	14.404	14.692	14.693
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.327	18.216	18.580	19.374
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	22.665	22.399	22.847	22.637
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	16.812	17.030	17.370	17.071
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO	KILO	17.510	16.242	16.567	16.773

	BIEN SELLADA					
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	43.262	43.612	44.484	43.786
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.217	31.099	31.721	32.012
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.951	17.257	17.602	17.937
35	AGUACATE	KILO	12.852	10.838	11.055	11.582
36	AJO	KILO	16.479	16.019	16.339	16.279
37	APIO	KILO	5.282	5.048	5.149	5.159
38	ARRACACHA	KILO	9.232	8.107	8.269	8.536
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	23.792	21.506	21.936	22.411
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	4.842	3.616	3.688	4.049
41	CEBOLLA LARGA	KILO	8.129	6.269	6.395	6.931
42	CEBOLLA ROJA	KILO	7.521	5.987	6.107	6.538
43	CILANTRO	KILO	12.835	4.426	4.515	7.259
44	CIMARRON	KILO	4.955	4.509	4.600	4.688
45	HABICHUELA	KILO	8.288	7.965	8.124	8.126
46	LAUREL	KILO	12.168	10.914	11.132	11.405
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.735	6.694	6.828	6.752
48	MAZORCA	KILO	5.923	5.723	5.838	5.828
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.792	3.694	3.768	3.751
50	PAPA CRIOLLA	KILO	6.452	6.309	6.435	6.399
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.525	3.622	3.694	3.614
52	PIMENTON	KILO	6.018	5.837	5.954	5.936
53	PLATANO AMARILLO	KILO	5.989	5.179	5.283	5.484
54	PLATANO VERDE	KILO	5.515	5.022	5.122	5.220
55	REMOLACHA	KILO	4.831	4.533	4.624	4.663
56	REPOLLO	KILO	4.558	4.657	4.750	4.655
57	TOMATE	KILO	5.915	6.726	6.861	6.501
58	YUCA	KILO	5.655	3.677	3.751	4.361
59	ZANAHORIA	KILO	4.604	4.965	5.065	4.878
60	BANANO	KILO	4.475	4.041	4.122	4.213
61	CURUBA	KILO	6.530	5.478	5.588	5.865
62	GUAYABA	KILO	5.258	5.017	5.117	5.131
63	GUANABANA	KILO	7.915	7.203	7.347	7.489
64	LIMON COMUN	KILO	6.617	5.426	5.535	5.859
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.209	4.244	4.329	4.594
66	LULO	KILO	8.036	7.995	8.155	8.062
67	MANDARINA	KILO	6.089	5.908	6.026	6.007
68	MANGO	KILO	8.966	8.268	8.433	8.556
69	MANZANA ROJA	LIBRA	12.998	12.242	12.487	12.576
70	MARACUYA	KILO	7.457	6.748	6.883	7.029
71	MORA	KILO	9.145	9.037	9.218	9.133
72	MELON	KILO	6.165	5.848	5.965	5.992
73	NARANJA	KILO	4.666	4.422	4.511	4.533
74	PERA	KILO	15.965	14.297	14.583	14.949
75	PIÑA	KILO	5.349	5.229	5.334	5.304
76	PAPAYA	KILO	5.441	3.809	3.885	4.378
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	11.566	11.291	11.517	11.458
78	SANDIA	KILO	4.845	3.990	4.070	4.302
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	6.439	6.276	6.402	6.372
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	10.691	11.019	11.239	10.983
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL	libra	14.475	14.017	14.297	14.263

	VACIO					
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	2.022	860	877	1.253
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	13.935	12.311	12.557	12.934
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	12.983	12.579	12.831	12.798
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	29.841	29.041	29.622	29.501
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	23.791	23.386	23.853	23.677
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	31.129	31.606	32.238	31.658
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	25.308	23.750	24.225	24.428
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	12.679	12.296	12.542	12.505
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	11.328	12.196	12.440	11.988
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	10.965	10.505	10.715	10.729
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	14.521	14.373	14.661	14.518
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	14.684	14.317	14.603	14.535
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	10.481	11.719	11.954	11.385
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	2.548	2.620	2.560	2.576

PRECIOS PARA PIZARRO:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	MG LOGISTICA DEL PACIFICO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.539	15.154	15.457	15.383
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.919	34.709	35.403	35.677

3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	38.823	35.633	36.345	36.934
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.171	31.808	32.444	33.474
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	25.248	20.188	20.592	22.009
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	38.177	35.351	36.058	36.529
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.535	24.935	25.434	27.301
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.484	31.579	32.211	33.091
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.213	30.447	31.056	31.239
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.926	2.990	2.900	2.939
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.579	24.172	24.655	27.135
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.131	33.941	34.619	34.564
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.747	12.283	12.529	11.853
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	1.956	1.864	1.901	1.907
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	23.910	21.218	21.642	22.257
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	27.932	22.337	22.784	24.351
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.062	20.997	21.417	21.159
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.016	32.327	32.974	32.439
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO		19.993	20.393	21.006

			22.631			
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	19.779	16.123	16.446	17.449
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	825	840	810	825
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	40.815	42.057	42.898	41.924
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	51.581	47.608	48.560	49.250
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.928	9.461	9.650	10.346
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.414	29.425	30.014	30.284
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	25.528	24.131	24.613	24.757
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.044	14.464	14.754	14.754
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.914	18.276	18.642	19.611
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.181	22.459	22.908	21.849
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.031	17.090	17.431	16.517
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	16.798	16.302	16.628	16.576
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	43.061	43.672	44.545	43.759
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.280	31.159	31.782	32.074
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.815	17.317	17.663	17.932
35	AGUACATE	KILO	13.461	10.758	10.974	11.731
36	AJO	KILO		15.939	16.258	16.198

			16.396			
37	APIO	KILO	5.198	4.968	5.067	5.078
38	ARRACACHA	KILO	9.149	8.027	8.188	8.455
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	23.708	21.426	21.855	22.330
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	4.759	3.536	3.607	3.967
41	CEBOLLA LARGA	KILO	8.031	6.189	6.313	6.844
42	CEBOLLA ROJA	KILO	7.061	5.907	6.025	6.331
43	CILANTRO	KILO	12.898	4.346	4.433	7.226
44	CIMARRON	KILO	5.041	4.429	4.518	4.663
45	HABICHUELA	KILO	8.204	7.885	8.042	8.044
46	LAUREL	KILO	12.085	10.834	11.050	11.323
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	6.652	6.614	6.746	6.671
48	MAZORCA	KILO	5.840	5.643	5.756	5.747
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.604	3.614	3.686	3.635
50	PAPA CRIOLLA	KILO	6.531	6.229	6.354	6.371
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.441	3.542	3.613	3.532
52	PIMENTON	KILO	5.998	5.757	5.872	5.876
53	PLATANO AMARILLO	KILO	5.885	5.099	5.201	5.395
54	PLATANO VERDE	KILO	5.431	4.942	5.041	5.138
55	REMOLACHA	KILO	4.844	4.453	4.542	4.613
56	REPOLLO	KILO	4.215	4.577	4.669	4.487
57	TOMATE	KILO	6.492	6.646	6.779	6.639
58	YUCA	KILO	5.572	3.597	3.669	4.280
59	ZANAHORIA	KILO	4.618	4.885	4.983	4.829
60	BANANO	KILO	4.315	3.961	4.041	4.106
61	CURUBA	KILO	6.446	5.398	5.506	5.784
62	GUAYABA	KILO	5.175	4.937	5.035	5.049
63	GUANABANA	KILO	7.348	7.123	7.266	7.246
64	LIMON COMUN	KILO	6.534	5.346	5.453	5.778
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.448	4.164	4.247	4.620
66	LULO	KILO	7.915	7.915	8.073	7.968
67	MANDARINA	KILO	6.020	5.828	5.944	5.931
68	MANGO	KILO	8.883	8.188	8.352	8.474

69	MANZANA ROJA	LIBRA	12.595	12.162	12.405	12.387
70	MARACUYA	KILO	7.574	6.668	6.801	7.014
71	MORA	KILO	8.935	8.957	9.136	9.010
72	MELON	KILO	5.928	5.768	5.883	5.860
73	NARANJA	KILO	4.582	4.342	4.429	4.451
74	PERA	KILO	15.882	14.217	14.502	14.867
75	PIÑA	KILO	5.391	5.149	5.252	5.264
76	PAPAYA	KILO	5.358	3.729	3.803	4.297
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	12.217	11.351	11.578	11.716
78	SANDIA	KILO	4.762	3.910	3.989	4.220
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	6.356	6.196	6.320	6.291
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	10.981	11.079	11.300	11.120
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	13.815	14.077	14.359	14.084
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	2.036	860	877	1.258
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	14.853	12.371	12.618	13.281
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	12.350	12.639	12.892	12.627
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	29.904	29.101	29.683	29.563
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	23.288	23.446	23.915	23.549
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	29.985	31.666	32.299	31.317
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	25.370	23.810	24.286	24.489
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	12.742	12.356	12.603	12.567
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	10.988	12.256	12.501	11.915
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	10.731	10.565	10.777	10.691
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	13.498	14.433	14.722	14.218
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO	UNIDAD X 500GR	14.055	14.377	14.665	14.366

	CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES					
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	10.635	11.779	12.015	11.476
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	2.561	2.420	2.468	2.483

GRUPO N° 3:

a) Olaya Herrera Nariño
Tumaco Nariño

PRECIOS PARA TUMACO NARIÑO, Olaya Herrera Nariño

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	COSTO CONTRATO N° 012-001-2024	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	MERCA Z	PALACIO DE LAS FRUTAS	VALOR PROMEDIO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.613	11.955	11.600		11.723
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.100	34.505	30.900		33.835
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.984	32.025	26.200		31.403
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	36.186	35.991	33.700		35.292
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	15.658	16.299	15.990		15.982
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	35.845	36.073	34.200		35.373
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.572	29.753	29.200		29.175
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA	KILO	36.712	36.726	34.600		36.013

	DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA						
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	31.630	30.812	28.200		30.214
10	CARNE HAMBURGUESA de 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	2.757	2.785	2.650		2.731
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	28.206	29.564	29.200		28.990
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	33.387	33.108	30.900		32.465
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	10.246	11.560	12.200		11.335
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	1.722	2.174	2.500		2.132
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	26.243	25.978	24.200		25.474
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	26.469	26.610	25.200		26.093
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	20.739	20.981	20.000		20.573
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.349	31.543	30.900		30.931
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	17.836	18.044	17.200		17.693
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	18.366	17.801	16.200		17.456
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	778	641	467		629
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	42.442	42.664	40.400		41.835
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y	KILO	63.467	53.492	40.400		52.453

	PRIMER USO BIEN SELLADA						
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	6.577	6.838	6.700		6.705
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	30.646	31.748	31.000		31.131
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	22.075	22.235	21.100		21.803
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.983	12.454	12.200		12.212
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	17.336	17.271	16.200		16.936
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	21.154	21.812	21.200		21.389
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	10.208	9.995	9.200		9.801
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	15.519	16.593	16.700		16.271
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	45.398	39.448	31.200		38.682
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	32.618	31.836	29.200		31.218
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	11.071	10.749	9.800		10.540
35	AGUACATE	KILO	9.931	12.611	13.200	13.600	12.335
36	AJO	KILO	14.458	14.989	15.600	13.600	14.662
37	APIO	KILO	5.404	5.409	5.100	5.250	5.291
38	ARRACACHA	KILO	6.188	4.442	3.300	3.450	4.345
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	17.047	18.281	18.600	17.600	17.882
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	5.547	4.579	3.800	3.990	4.479

41	CEBOLLA LARGA	KILO	7.424	5.828	4.950	4.600	5.700
42	CEBOLLA ROJA	KILO	8.781	7.169	6.000	6.100	7.013
43	CILANTRO	KILO	6.378	4.559	3.600	3.300	4.459
44	CIMARRON	KILO	6.473	7.287	7.200	7.550	7.127
45	HABICHUELA	KILO	7.703	7.245	6.800	6.600	7.087
46	LAUREL	KILO	7.656	7.744	7.200	7.700	7.575
47	LECHUGA	KILO	4.440	4.580	4.800	4.100	4.480
48	MAZORCA	KILO	6.082	5.992	5.770	5.600	5.861
49	PAPA PASTUSA	KILO	3.048	3.034	2.800	2.990	2.968
50	PAPA CRIOLLA	KILO	5.145	4.753	4.100	4.600	4.650
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	3.668	3.821	3.860	3.600	3.737
52	PIMENTON	KILO	6.324	6.017	5.600	5.600	5.885
53	PLATANO AMARILLO	KILO	4.486	3.909	3.300	3.600	3.824
54	PLATANO VERDE	KILO	4.554	4.001	3.500	3.600	3.914
55	REMOLACHA	KILO	3.683	4.011	3.900	4.100	3.924
56	REPOLLO	KILO	2.564	2.648	2.550	2.600	2.591
57	TOMATE	KILO	5.378	4.112	3.400	3.200	4.023
58	YUCA	KILO	3.471	3.320	3.100	3.100	3.248
59	ZANAHORIA	KILO	2.834	2.827	2.800	2.600	2.765
60	BANANO	KILO	3.342	3.688	3.550	3.850	3.608
61	CURUBA	KILO	4.648	5.372	5.400	5.600	5.255
62	GUAYABA	KILO	5.083	5.384	5.000	5.600	5.267
63	GUANABANA	KILO	7.564	6.233	5.000	5.590	6.097
64	LIMON COMUN	KILO	5.228	4.919	4.500	4.600	4.812
65	LIMON MANDARINA	KILO	5.077	5.005	5.900	3.600	4.895
66	LULO	KILO	7.393	7.887	7.980	7.600	7.715
67	MANDARINA	KILO	5.133	5.556	5.450	5.600	5.435
68	MANGO	KILO	9.078	8.404	8.800	6.600	8.221
69	MANZANA ROJA	LIBRA	8.080	6.654	6.200	5.100	6.508
70	MARACUYA	KILO	7.453	7.743	7.500	7.600	7.574
71	MORA	KILO	6.891	7.190	7.000	7.050	7.033
72	MELON	KILO	5.937	6.244	6.050	6.200	6.108
73	NARANJA	KILO	4.431	3.911	3.560	3.400	3.825
74	PERA	KILO	9.989	8.494	7.450	7.300	8.308
75	PIÑA	KILO	5.020	5.517	5.650	5.400	5.397
76	PAPAYA	KILO	4.946	4.822	4.500	4.600	4.717
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	12.287	9.778	6.700		9.588
78	SANDIA	KILO	4.363	4.176	3.600	4.200	4.085
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	7.286	5.626	4.000	5.100	5.503
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	8.756	9.088	8.890		8.911
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	15.865	15.287	13.819		14.990
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	800	850	850		833
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	8.917	9.691	9.900		9.503
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	8.169	8.121	7.600		7.963
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	22.897	25.826	27.250		25.324
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	22.195	23.533	23.500		23.076
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	24.886	26.618	26.800		26.101
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	18.057	19.084	19.000		18.714
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	9.020	9.589	9.600		9.403

90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	9.714	10.148	9.990		9.951
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	8.658	9.017	8.850		8.842
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	12.098	12.797	12.750		12.548
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRSDEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	10.161	10.893	10.990		10.681
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	9.389	8.930	7.950		8.756
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	1.200	1.236	1.200		1.212

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			X
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			

MERITOS	*CONCURSO ABIERTO*			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	No Habilitado / Habilitado

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

| | | | |

EXTERNA	EJECUCION	EQUIPO Y UTENSILIOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS,CONSTRUIDOS,INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	EJECUCION O TERMINACION DEL
EXTERNA	EJECUCION	INSTALACIONES FISICA	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUEREZAS, INSECTOS	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	EJECUCION O TERMINACION DEL
EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL
INTERNO	EJECUCION	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	3	3	6	ALTO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO

EXTERNA	EJECUCION	EQUIPO Y UTENSILIOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS,CONSTRUIDOS,INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	EJECUCION	INSTALACIONES FISICA	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUEREZAS, INSECTOS	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	SU ADJUDICACI	O TERMINACIO	DEL SUPERVISO	MOMENTO DE LA ENTREGA DEL
INTERNO	EJECUCION	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	3	3	6	ALTO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

| | | |

					tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato																
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensuall
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especific aciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervision	Mensuall
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del cotrato	Por definir	Por definr	Informe de supervision	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervision	Mensuall
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Suministro: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, , con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien o suministro**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y			X

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

FIRMAS,

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

TASD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

TASD. NADIA KATHERINE RAMOS
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PD MAYRA ALEJANDRA GALLEGO
COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO